



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE ANTIOQUIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTIOQUIA

"Por un Distrito limpio y ordenado"

PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 020-2024- ALC-MDA/PH

Antioquia, 12 de marzo de 2024.

VISTO

El Oficio Múltiple proveniente de la secretaria de Gobierno digital de la Presidencia del Consejo de ministros y el memorando proveniente de la oficina de administración, sobre designación del Líder de Gobierno y Transformación Digital de la Municipalidad de Antioquia, Lima.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

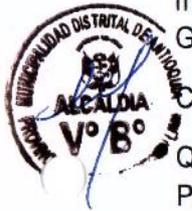
Que, de conformidad con el artículo 9° del Decreto Supremo N° 33-2018-PCM que crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establece disposiciones adicionales; se determina la creación del rol del Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración pública, siendo éste un miembro del gabinete de asesoramiento de la Alta Dirección de la entidad.

Asimismo, señala el referido artículo, que el Líder de Gobierno Digital coordina con el Líder Nacional de Gobierno Digital los objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital en la administración pública, así como la aplicación de lo dispuesto en el presente Decreto Supremo. El perfil, las funciones y lineamientos para el líder de Gobierno Digital son aprobados por la Presidencia del Consejo de ministros a través de la Secretaría de Gobierno Digital en un plazo de noventa (90) días hábiles.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Secretaría del Gobierno Digital, es el ente rector en materia de gobierno digital que comprende tecnologías digitales, identidad digital, interoperabilidad, servicio digital, datos, seguridad digital y arquitectura digital; además, dicta las normas y establece los procedimientos en materia de gobierno digital y, es responsable de su operación y correcto funcionamiento;

Que, de conformidad con el artículo 1° de la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI se aprueban los "Lineamientos del Líder del Gobierno Digital", que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución secretarial; los cuales son de obligatorio cumplimiento para las entidades de la administración pública(...).

Que, asimismo, de conformidad a lo establecido en el artículo 2° numerales 2.1) y 2.4) de la Resolución de Secretaría del Gobierno Digital, corresponde al Titular de la entidad la designación a quien ejercerá el rol de "Líder de Gobierno Digital" en base a los "lineamientos del Líder de Gobierno Digital" aprobados en la Resolución Secretarial; y, la designación de quien ejerce el rol, debe ser puesta en conocimiento de la Secretaría del Gobierno Digital para las acciones correspondientes;



Municipalidad Distrital de Antioquia
Espinoza Plaza Principal S/N
Antioquia 2023@gmail.com

Of. Antioquia: 01 728 5759

Of. Enlace: 01 304 6709

Santa Anita - Lima

Calle María Parado de Bellido N° 1298



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE ANTIOQUIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTIOQUIA

"Por un Distrito limpio y ordenado"

PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA

Que, conforme a lo señalado en el artículo 3° de la de la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018- PCM/SEGDI, son acciones prioritarias a cargo de quien ejerce el rol de 'Líder de Gobierno Digital' a). Gestionar la asignación de recursos para el fortalecimiento de las capacidades de los funcionarios y servidores públicos en materia de seguridad digital, interoperabilidad, firma digital, gestión de datos y gobierno digital; y b). Identificar de manera coordinada con sus órganos y unidades orgánicas, oportunidades de mejora de sus procesos y digitalización de servicios haciendo uso intensivo de tecnologías digitales.

Que, de conformidad con el artículo 7° del Decreto de Urgencia N° 006-2020, que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, la Presidencia del Consejo de ministros, a través de la secretaria de Gobierno Digital, es el ente rector del Sistema Nacional Transformación Digital, constituyéndose en la autoridad técnico-normativa a nivel nacional sobre la materia;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con el artículo 20° numeral 6), artículos 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR, al SR. ROBINSON CHARLES, SALSAVILCA MELO Gerente Municipal, como "LIDER DE GOBIERNO DIGITAL" DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTIOQUIA.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: PONER DE CONOCIMIENTO la presente resolución a la Secretaría de Gobierno Digital (SEGDI) de la Presidencia del Consejo de ministros y al funcionario designado para las coordinaciones y acciones correspondientes.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General y Archivo Central, la publicación de la presente resolución en la portal institucional y transparencia de la Municipalidad Distrital de Antioquia.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTIOQUIA
PROV HUAROCHIRI LIMA

Lehonel Roberto Llaupoma Ochanti
ALCALDE

 Municipalidad Distrital de Antioquia

Espíritu Santo Plaza Principal S/N

 muniantioquia2023@gmail.com

 Of. Antioquia: 01 728 5759

 Of. Enlace: 01 304 6709

 Santa Anita - Lima

Calle María Parado de Bellido N° 1298